

**INVITACIÓN ABIERTA No. 009 de 2014
ACTA DE EVALUACION JURIDICA Y TÉCNICA**

En la ciudad de Popayán, a los siete (7) días del mes de Mayo de 2014, en la dependencia de la **División Jurídica de la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA** se procede a efectuar la **EVALUACIÓN JURIDICA Y FINANCIERA**, programada dentro de la **INVITACIÓN ABIERTA No. 009 de 2014**, cuyo objeto es:

PARA SELECCIONAR LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS, CON LA(S) QUE SE CONTRATARÁN LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS, DE LOS INTERESES PATRIMONIALES Y DE LOS BIENES DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL.

Comparecieron como proponentes las siguientes compañías:

PROPONENTE	NIT.
Positiva Compañía de Seguros S.A.	860027404-1
Allianz Seguros de Vida S.A.	860011153-6
Unión Temporal Allianz S.A. y QBE Seguros S.A.	860011153-6

Es necesario señalar lo siguiente:

La Unión Temporal Allianz S.A. y QBE Seguros S.A. presentaron oferta parcial para el GRUPO No. 1 – SEGUROS GENERALES.

La compañía de seguros Positiva S.A. presentó oferta parcial, específicamente para el GRUPO No. 2 – SEGUROS DE VIDA. La compañía Allianz Seguros de Vida S.A. presentó oferta parcial para el GRUPO No. 2 – SEGUROS DE VIDA.

Acto seguido se procede a la revisión y verificación jurídica y técnica de los requisitos habilitantes, en cada una de las propuestas así:

GRUPO No. 1 – SEGUROS GENERALES.

REQUISITO	Unión Temporal Allianz S.A. y QBE Seguros S.A.
2.8 Capacidad del Representante Legal de la Sociedad oferente	CUMPLE
3.3 Ejemplares de la póliza y anexos	CUMPLE

3.3 Listado de documentos para el trámite y atención de siniestros.	CUMPLE
3.3 Infraestructura organizacional	CUMPLE
3.3 Reaseguros (Nómina)	CUMPLE
3.7 Fotocopia de Cédula de Ciudadanía para personas naturales	CUMPLE
3.7 Certificado de registro o existencia y representación legal expedida por la respectiva Cámara de Comercio para las personas jurídicas.	CUMPLE
Manifestación de no estar incurso en causal de inhabilidad para contratar con la Industria Licorera del Cauca.	CUMPLE
3.8.1.1.1 Carta de presentación de la oferta.	CUMPLE
3.8.1.1.2 Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.	CUMPLE
3.9.1.1.2 Certificación expedida por la Superintendencia Financiera.	CUMPLE
3.8.1.1.3 Original de la Garantía de Seriedad de la Propuesta con sus Condiciones Generales.	CUMPLE
3.8.1.1.4 Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.	CUMPLE
3.8.1.1.5 Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio.	CUMPLE
3.8.1.1.6 Identificación Tributaria (RUT).	CUMPLE
3.8.1.1.7 Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI- vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE
3.8.1.1.8 Boletín de responsables fiscales.	CUMPLE

3.8.1.2 Condiciones de experiencia – Requisito Habilitante.	CUMPLE
---	--------

GRUPO No. 2 – SEGUROS DE VIDA.

REQUISITO	Positiva Compañía de Seguros S.A.	Allianz Seguros de Vida S.A.
2.8 Capacidad del Representante Legal de la Sociedad oferente	CUMPLE	CUMPLE
3.3 Ejemplares de la póliza y anexos	CUMPLE	CUMPLE
3.3 Listado de documentos para el trámite y atención de siniestros.	CUMPLE	CUMPLE
3.3 Infraestructura organizacional	CUMPLE	CUMPLE
3.3 Reaseguros (Nómina)	CUMPLE	CUMPLE
3.7 Fotocopia de Cédula de Ciudadanía para personas naturales	CUMPLE	CUMPLE
3.7 Certificado de registro o existencia y representación legal expedida por la respectiva Cámara de Comercio para las personas jurídicas.	CUMPLE	CUMPLE
Manifestación de no estar incurso en causal de inhabilidad para contratar con la Industria Licorera del Cauca.	CUMPLE	CUMPLE
3.8.1.1.1 Carta de presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
3.8.1.1.2 Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.	CUMPLE	CUMPLE
3.9.1.1.2 Certificación expedida por la Superintendencia Financiera.	CUMPLE	CUMPLE
3.8.1.1.3 Original de la Garantía de Seriedad de la Propuesta con sus Condiciones Generales.	CUMPLE	CUMPLE

3.8.1.1.4 Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.	CUMPLE	CUMPLE
3.8.1.1.5 Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio.	CUMPLE	CUMPLE
3.8.1.1.6 Identificación Tributaria (RUT).	CUMPLE	CUMPLE
3.8.1.1.7 Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad – SIRI- vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	CUMPLE
3.8.1.1.8 Boletín de responsables fiscales.	CUMPLE	CUMPLE
3.8.1.2 Condiciones de experiencia – Requisito Habilitante.	CUMPLE	CUMPLE

CONCEPTO:

Para el grupo No. 1 Seguros Generales, el proponente “La Unión Temporal entre Allianz S.A. y QBE Seguros S.A.” CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS HABILITANTES establecidos en la Invitación Abierta No. 009 de 2014, por lo tanto se considera hábil para el cumplimiento, desarrollo y ejecución del objeto contractual desde el aspecto jurídico y técnico. Estése a lo resultante de la evaluación financiera y de la oferta económica.

Para el Grupo No. 2 Seguros de Vida, el proponente Positiva Compañía de Seguros S.A. CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS HABILITANTES establecidos en la Invitación Abierta No. 009 de 2014, por lo tanto se considera hábil para el cumplimiento, desarrollo y ejecución del objeto contractual desde el aspecto jurídico y técnico. Estése a lo resultante de la evaluación financiera y de la oferta económica.

El proponente Allianz Seguros de Vida S.A. CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES establecidos en la Invitación Abierta No. 009 de 2014, sin embargo, la parte técnica de la propuesta **NO CUMPLE DE FORMA INTEGRAL** lo establecido por la Industria Licorera del Cauca en el Pliego de Condiciones de la Invitación Abierta No. 009 de 2014, ya que dentro del proceso de selección que nos ocupa, dentro del término de solicitud de aclaraciones la compañía Allianz Seguros de Vida S.A., en la observación No. tres (3) solicita aclaración sobre el presupuesto, tiempo y amparos de la póliza de vida que se requiere en el pliego de condiciones, así:

“3.6 PRESUPUESTO. 1. Solicitamos amablemente a la entidad informar cual es el valor del presupuesto asignado para la póliza de vida grupo; lo anterior teniendo en cuenta que el pliego no discrimina el valor del presupuesto para cada uno de los grupos sino que menciona un total de 120 millones de pesos”. A lo cual la Entidad, responde de la siguiente manera: **“RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se acepta la observación y se aclara así:**

AMPARO OBLIGATORIO	VALOR ASEGURADO
AMPARO BASICO - MUERTE POR CUALQUIER CAUSA	100.000.000
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANETE COMO PAGO DE CAPITAL	50.000.000
BENEFICIO ADICIONAL POR MUERTE O DESMEMBRACION ACCIDENTAL	100.000.000
GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE	10.000.000
ENFERMEDADES GRAVES COMO ANTICIPO DEL BASICO 50%	50.000.000
RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACION	150.000
RENTA DIARIA POR UCI	150.000
HOSPITALIZACION DOMICILIARIA	100.000
GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE	616.000
AMBULANCIA AEREA	10.000.000
AUXILIO FUNERARIO	10.000.000

El presupuesto para el grupo 2 es de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$38.000.000)”, en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que la compañía Allianz S.A. presenta en su oferta el amparo obligatorio de Ambulancia Aérea, como “Gastos por Ambulancia Aérea”, estableciéndolo en su clausulado de la siguiente manera: “En caso de un accidente cubierto por esta póliza, la compañía otorgará hasta el valor asegurado contratado en la póliza para que el asegurado pueda ser desplazado hasta la institución médica. Esta asistencia debe ser prestada por una empresa legalmente constituida, la cual emplee ambulancias aéreas para el respectivo traslado, o se puede atender por reembolso a quien demuestre haber sufragado los gastos de ambulancia aérea, previa presentación de facturas que acrediten la ocurrencia del siniestro sin sobrepasar el valor asegurado contratado”., de lo anterior se infiere que en el evento de requerirse el servicio de ambulancia aérea por parte de la Industria Licorera del Cauca, se haría necesario efectuar directamente un acto contractual con la empresa legalmente constituida para prestar ese servicio y posteriormente realizar reclamación a la compañía Allianz S.A. para que sea reconocido y reintegrado el valor pagado por ese servicio.

La Industria Licorera del Cauca requiere que por parte de la aseguradora se garantice este servicio de manera oportuna e inmediata, con el fin de proteger la integridad, bienestar y la vida de los asegurados, y teniendo en cuenta la oferta que hace Allianz S.A., en las condiciones presentadas en relación con este amparo, no le es posible garantizarlo, ya que no prestaría el servicio directamente a la Industria Licorera del Cauca y sus funcionarios, por el contrario la Industria Licorera del Cauca tendría la responsabilidad de contratar directamente los servicios de ambulancia aérea y posteriormente Allianz S.A. reconocería y reintegraría el valor pagado por los mismos, lo que evidentemente generaría en la empresa asegurada traumatismos, pues

siendo una Entidad Estatal tiene la obligación de llevar a cabo unos procedimientos para efectos contractuales previamente establecidos, que en los términos anteriormente descritos le implicaría evidentes traumatismos y no podría garantizarse la inmediatez del servicio que se requiere.

Por lo tanto el proponente Allianz S.A. con su oferta NO CUMPLE en términos técnicos de manera integral con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones de la Invitación Abierta No. 009 de 2014 y por lo tanto su propuesta será RECHAZADA. Estése a lo resultante de la evaluación financiera y de la oferta económica. Continuase con la evaluación.

EVALUACIÓN FINANCIERA.

La evaluación financiera es realizada por el C.P. TARSO MOSQUERA ROJAS, Jefe de la División Administrativa y Financiera y al respecto presenta el siguiente informe (Informe Anexo):

“De acuerdo a lo establecido en la Invitación Abierta No. 009 de 2014, en su numeral 3.8.1.3 me permito enviar los resultados de la evaluación financiera”.

“CIFRAS EN MILLONES DE PESOS”.

EVALUACIÓN FINANCIERA POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. NIT. 860.011.153-6

CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente – Pasivo Corriente 4.333.749- 379.283=3954.466	SI CUMPLE
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{\text{Pasivo total} \times 100}{\text{Activo Total}}$ $\frac{406.691 \times 100}{6.185.285}$ = 6.5%	SI CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO FINANCIERO	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$ $\frac{4.333.749}{379.283}$ = 11.4	SI CUMPLE

De acuerdo a lo anterior la propuesta SI cumple los requerimientos que miden la capacidad financiera.

NOTA: Los datos son tomados de los Estados Financieros a corte diciembre 31 de 2013.

EVALUACIÓN FINANCIERA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A NIT. 860.027.404-1

CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente – Pasivo Corriente 1.169.547-95.553=1.073.994	SI CUMPLE
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{\text{Pasivo total} \times 100}{\text{Activo Total}}$ $\frac{95.553 \times 100}{1.169.547}$ = 8%	SI CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO FINANCIERO	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$ $\frac{1.169.547}{95.553}$ = 12.2	SI CUMPLE

De acuerdo a lo anterior la propuesta SI cumple los requerimientos que miden la capacidad financiera.

NOTA: Los datos son tomados de los Estados Financieros a corte diciembre 31 de 2013.

EVALUACIÓN FINANCIERA UNIÓN TEMPORAL ALLIANZ S.A. Y QBE SEGUROS S.A.

La Unión Temporal Allianz S.A. y QBE Seguros S.A., presenta propuesta económica por un valor de \$119.990.547, realizada la revisión aritmética se encuentra que dicha oferta NO ESTA DENTRO DEL PRESUPUESTO OFICIAL, para el grupo No. 1 – Seguros Generales, por lo anterior, NO SE EVALUARÁ la capacidad financiera de la misma.

El proponente Positiva Compañía de Seguros S.A. CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS HABILITANTES establecidos en la Invitación Abierta No. 009 de 2014, por lo tanto se considera hábil para el cumplimiento, desarrollo y ejecución del objeto contractual según el grupo y ramo para el cual se presenta la oferta, desde el aspecto jurídico, técnico y financiero, continuase con la evaluación.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Para el Grupo 1 – Seguros Generales, para el cual se presentó La Unión Temporal Allianz S.A. y QBE Seguros S.A., se procede a evaluar la oferta económica de la siguiente manera:

La Unión Temporal Allianz S.A. y QBE Seguros S.A., presenta propuesta económica por un valor de \$119.999.547, realizada la revisión aritmética se encuentra que dicha oferta NO ESTA DENTRO DEL PRESUPUESTO OFICIAL, para el grupo No. 1 – Seguros Generales, por lo anterior, la misma no será evaluada y por el contrario, será RECHAZADA.

Para el Grupo No. 2 – Seguros de Vida, para el cual se presentaron La Compañía POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y la Compañía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., se procede a evaluar únicamente la oferta económica del oferente POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., ya que la oferta de la Compañía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. fue RECHAZADA por el incumplimiento de los aspectos técnicos en su integralidad.

La compañía POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., presenta propuesta económica para el grupo No. 2 Seguros de Vida, por un valor de \$37.999.964, realizada la revisión aritmética se encuentra que está dentro del presupuesto oficial y acepta las condiciones de pago propuesta por la empresa.

El proponente Positiva Compañía de Seguros S.A. es entonces el único oferente para el grupo No. 2 Seguros de Vida, que CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS HABILITANTES establecidos en la Invitación Abierta No. 009 de 2014, y su propuesta económica se ajusta al presupuesto oficial de la invitación, por lo tanto es el único oferente considerado hábil para el cumplimiento, desarrollo y ejecución del objeto contractual según el grupo y ramo para el cual se presenta la oferta.

Para constancia, se firma en Popayán, a los 7 días del mes de Mayo de 2014.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
ANGÉLICA MONTILLA MONTILLA
Jefe División Jurídica.
(Evaluación jurídica)

ORIGINAL FIRMADO
TARSO MOSQUERA ROJAS
Jefe División Administrativa y Financiera
(Evaluación financiera)

ORIGINAL FIRMADO
JUAN FERNANDO GAVIRIA GÓMEZ
R.L. A5 Asesores de Seguros Ltda.
Firma Intermediaria
(Evaluación Técnica)